

demandada la Administración Pública representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre denegación de la prestación de viudedad y capital seguro de vida, la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 8 de marzo de 1986, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador, don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de don Amando Babin Bueno, contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) de 17 de julio de 1982, y contra resolución dictada en alzada el 13 de octubre de dicho año por la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial y la de 20 de enero de 1983, desestimatoria del recurso de reposición, debemos anular dichas resoluciones por ser contrarias a Derecho y condenando a la MUNPAL a reconocer a favor del recurrente, pensión como conyuge viudo de funcionaria municipal, así como el capital seguro de vida en los mismos términos y condiciones otorgados a las viudas y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

Por otra parte, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de abril de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

«Declarar mal admitida la apelación promovida por el señor Letrado del Estado, que se tramitaba bajo este rollo, por no ser susceptible de impugnarse, la sentencia apelada, a medio de este recurso ordinario, sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moló García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**19928** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa grifería sanitaria de la familia «Monodín», marca Roca Monodín, modelos 272306/48, 261604/48, 275110/48, 261603/48, 272307/48, 261608/48, 262608/48, 275111/48, 261609/48, 261607/48, 261610/48, 262306/48, 262303/48, 262305/48, 262304/48, fabricados por «Cía. Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en Gavà, Barcelona (España).*

Recibida en la Direcció General de Seguritat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la sol·licitud presentada por «Cía. Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de grifería sanitaria familia «Monodín», fabricado por «Cía. Roca Radiadores, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Gavà-Viladecans (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigació, mediante dictamen técnico con clave 75.622, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de Calidad, por certificado de clave 150/1985, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento d'Indústria i Energia de 5 de marzo de

1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGR-0087, con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

### Característica comunes a todas la marcas y modelos

Primera. Descripción: Sistema de grifería.  
Segunda. Descripción: Forma de control de agua.  
Tercera. Descripción: Medida conexión. Unidades mm/pulgadas.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Roca Monodín» 272306/48, 261604/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × 10.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 275110/48, 261603/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × 10.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 272307/48, 261608/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × 3/8.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 275111/48, 261609/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × 3/8.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 261607/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × 10.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 261610/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × 3/8.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 262306/48, 262303/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo C.  
Tercera: 2 × R1/2 × R3/4.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 262305/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × R1/2 × R3/4.

Marca y modelo: «Roca Monodín» 262304/48.

Características:

Primera: Mando tipo único.  
Segunda: Mecanismo de cierre y mezcla tipo H.  
Tercera: 2 × R1/2 × R3/4.

Los modelos 272306/48, 275110/48, 272307/48, 275111/48 incorporan desagüe automático.  
Los modelos 261604/48, 261603/48, 261608/48, 261609/48, incorporan cadenilla para desagüe.  
Los modelos 261607/48, 261610/48, 262304/48, incorporan la fijación del caño giratorio, sistema A.

El modelo 262306/48 tiene inversor automático tipo C-1.  
El modelo 262303/48 tiene inversor manual tipo A-1.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Barcelona, 16 de marzo de 1987.—El Director General, Miquel Puig Raposo.

**19929** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un proceso de galvanizado en caliente para fundición, fabricado por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», en Gavá, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Bertrán y Güell, 13, Municipio de Gavá, provincia de Barcelona para la homologación de proceso de galvanizado en caliente para fundición, fabricado por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gavá (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM), mediante dictamen técnico con clave 36.186, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC-1B990/0193/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CPG-0041, con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material base.  
Segunda. Descripción: Espesor material base. Unidades: Mm.  
Tercera. Descripción: Espesor medio del recubrimiento. Unidades: µm.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Galvanizados Tenas Fundición».

*Características:*

Primera: Fundición. Segunda:  
Tercera: 70 + 175,90.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Barcelona, 16 de marzo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**19930** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 17CE 1231/16R y marca «Radiola», modelo 43KE 1312/16M, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España).*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», con domicilio social en paseo Zona Franca, 217, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios

Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1531-B-IE, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 156/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0148, con fecha de caducidad el día 18 de mayo de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 18 de mayo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Philips», modelo 17CE 1231/16R.

*Características:*

Primera: Policromática.  
Segunda: 17.  
Tercera: Sí.

Marca: «Radiola», modelo 43KE 1312/16M.

*Características:*

Primera: Policromática.  
Segunda: 17.  
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**19931** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Grundig», modelos T56-333 E, T66-333 E, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en Travesera de les Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.995, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.», por certificado de clave IA-86-029-B-2001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0146,